



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2564/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2763/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATACIÓN COOP. DE TRABAJO – MATE AMARGO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1300/2017 de fecha 22 de mayo del año 2017, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", para la ejecución de trabajos consistentes en la puesta en valor del inmueble denominado "Jardín Monigotes", ubicado en el Barrio San Francisco, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 79.771,20).

Que a fs. 85/86 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 5.872, de fecha 13/09/2021, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 6.445,00), en concepto de pago de finalización a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", en concepto de puesta en valor de "Jardín Monigotes" del Barrio San Francisco.

Que se acompaña Certificado de Avance de Obra N° 4, confeccionado en fecha 13 de marzo del año 2018, con un avance de obra a esa fecha del CIEN por ciento (100%) consistente en la puesta en valor del inmueble denominado "Jardín Monigotes", ubicado en el Barrio San Francisco, suscripto por el Señor Mauricio G. EGUI del Área Técnica de la Dirección de Cooperativas, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA" Señor Horacio José DALMÓN, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 6.445,00).

Que del monto total del Certificado – PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 6.445,00) -, corresponde la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 322,25), resultando el importe neto a pagar a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LTDA.", la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.122,75).

Que la Ordenanza N° 11.738/2012 en su artículo 85° establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: Contratación Directa (...) c.9) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley N° 10151/12)".*

Que por lo expuesto corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el Certificado de Avance de Obra N° 4 confeccionado, y ordene el pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.122,75), en concepto de las obras ejecutadas hasta el día 13 de marzo del año 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2564/2021

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, confeccionado en fecha 13 de marzo del año 2018, con un avance de obra a esa fecha del CIEN por ciento (100%) consistente en la puesta en valor del inmueble denominado “Jardín Monigotes”, ubicado en el Barrio San Francisco, suscripto por el Señor Mauricio G. EGUI del Área Técnica de la Dirección de Cooperativas, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA” Señor Horacio José DALMÓN por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 6.445,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 4 - PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 6.445,00) - equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 322,25) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, CUIT N° 30-70872146-4, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.122,75), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 4 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, Señor Horacio José DALMÓN, DNI N° 17.684.609.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 – Edificios municipales – Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal